



**Universidad Católica  
Sedes Sapientiae**

**REGLAMENTO DE CONCURSO  
INTERNO PARA ACCEDER A LA  
PROMOCION DE DOCENTES  
ORDINARIOS**

**Aprobado el 07 de junio de 2016-Mediante Resol. N°026-UCSS-AG/GC**

**REGLAMENTO DE CONCURSO INTERNO PARA ACCEDER A LA PROMOCION  
DE DOCENTES ORDINARIOS**

**TÍTULO I**

**BASE LEGAL Y FINALIDAD**

**Artículo 1º** El presente Reglamento tiene base legal en los dispositivos que a continuación se indican:

- Estatuto de la Universidad Católica Sedes Sapientiae y Ley Universitaria N° 30220 en lo aplicable.
- Reglamento General de la Universidad Católica Sedes Sapientiae
- Reglamento de Ratificación Docente de la Universidad Católica Sedes Sapientiae en lo aplicable.

**Artículo 2º** El presente reglamento tiene por finalidad normar el proceso de evaluación para la promoción de los docentes ordinarios de la Universidad Católica Sedes Sapientiae.

**Artículo 3º** Toda promoción de una categoría docente a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante.

Compete a la Asamblea General de la UCSS, a propuesta del Consejo de Facultad, declarar las plazas vacantes.

**TÍTULO II**

**DEL PROCESO DE EVALUACIÓN**

**CAPÍTULO I**

**DE LOS DOCENTES ORDINARIOS Y EL PERIODO DE EVALUACIÓN**

**Artículo 4º** El período que comprende la evaluación de los docentes ordinarios de la Universidad Católica Sedes Sapientiae es de 7 años para los profesores principales, 5 años para los asociados y 3 años para los auxiliares. Al vencimiento de dicho período, los profesores podrán ser, ratificados, promovidos o cesados.

La promoción docente se efectuará a través de un proceso de evaluación regulado en el presente Reglamento.

**Artículo 5º** El proceso de evaluación para la promoción docente comprende la enseñanza, la

producción científica, la investigación lectiva y no lectiva, las actividades no académicas, así como la valoración del compromiso doctrinal y axiológico con la visión y misión de la UCSS.

El proceso se desarrollará de acuerdo con el proceso de evaluación establecido en el Reglamento de Ratificación Docente de la Universidad Católica Sedes Sapientiae., en los siguientes puntos:

- Comisión Evaluadora.: artículos 5° y 6°.
- Proceso de Evaluación. Artículo 7° y 8°
- Documentación. Artículos 9°
- Recursos: Artículos 15° y 16°
- Disposiciones Finales: Segunda.
- Tablas de Evaluación: I, II y III
- 

Compete a la Asamblea General, a propuesta del Consejo de Facultad, promover a los docentes ordinarios.

## **CAPITULO II**

### **DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DE FACULTAD Y LA ASAMBLEA GENERAL**

**Artículo 6°** Del acuerdo del Consejo de Facultad.- Concluida la evaluación, la Comisión Evaluadora elabora el informe de evaluación y eleva el expediente con los resultados al Consejo de Facultad. Recibido este informe, el Decano convoca en los siguientes 15 días a sesión extraordinaria de Consejo de Facultad, dedicada exclusivamente para este fin y con el quórum de no menos de dos tercios del total de sus miembros. El Consejo de Facultad se pronuncia sobre la promoción y comunica el resultado al docente, elevando el expediente con la propuesta a la Asamblea General.

**Artículo 7°** La Asamblea General, acuerda la promoción del docente. El Secretario General elabora la Resolución respectiva y comunica el resultado al docente.

### **DISPOSICION COMPLEMENTARIA**

**UNICA:** Se precisa que lograr o superar el puntaje mínimo para Docente Ordinario en categoría de Asociado o para Docente Ordinario en categoría de Principal, dentro de un proceso de ratificación de la Universidad Católica Sedes Sapientiae, no implica la promoción automática de categoría.

**ANEXO 1  
TABLA DE EVALUACIÓN**

**SE CALIFICAN SOLO LOS DOCUMENTOS Y RESULTADOS OBTENIDOS  
DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN - EXCEPTO EL RUBRO A, a) 1, 2 y 3.**

<b>I. DEL DESARROLLO ACADÉMICO</b>			<b>PUNTAJE</b>
<b>I.1. Referente a la Capacitación académica y experiencia profesional <u>previa</u> a la evaluación (Máx.<sup>1</sup> 20 puntos)</b>			
<b>I.1.1. Grados y títulos del docente, obtenidos previamente al período en evaluación (Máx. 10 puntos. Puntaje es sumatorio).</b>			
	Doctorado	10 puntos	
	Maestría	5 puntos c/u	
	Título Profesional (Licenciatura)	3 puntos	
	Especialización mayor a 4 semestres	2 puntos	
	Especialización menor a 4 semestres	1 punto	
<b>I.1.2. Cargos y experiencia profesional previos al período en evaluación (Máx. 8 puntos. Puntaje es sumatorio).</b>			
	Miembro titular de Asamblea General o Consejo Universitario	5 puntos	
	Miembro titular de Consejo de Facultad o EPG	3 puntos	
	Cargos académicos en la Facultad	3 puntos	
	Cargos administrativos	3 puntos	
	Cargos y Experiencias en ámbito no universitario	3 puntos	
<b>I.1.3. Sociedades académicas y científicas a las que pertenece, previas al período en evaluación (Máx. 3 puntos).</b>			
	Cada Sociedad	1 punto c/u	
<b>I.1.4. Idiomas extranjeros y/o lenguas nativas adquiridos antes o durante el período de evaluación (Máx. 5 puntos).</b>			
	Habla, lee, escribe	4 puntos c/u	
	Habla-lee-escribe (dos de ellos)	2 puntos c/u	
	Habla o lee o escribe	1 punto c/u	

<sup>1</sup> Máximo (Máx.)

<b>I.2.</b> Referente a la actualización académica <u>durante</u> el período en evaluación ( <b>Máx. 20 puntos</b> ).			
<b>I.2.1.</b> Títulos y Grados Académicos obtenidos. ( <b>Máx. 10 puntos. Puntaje es sumatorio</b> ).			
	Doctorado	10 puntos	
	Maestría	5 puntos c/u	
	Título Profesional (Licenciatura)	3 puntos	
	Especialización mayor a 4 semestres	2 puntos	
	Especialización menor a 4 semestres	1 punto	
<b>I.2.2.</b> Estudios de actualización académica en proceso ( <b>Máx. 6 puntos</b> ).			
	Doctorado (por semestre aprobado)	1 punto c/u	
	Maestría (por semestre aprobado)	1 punto c/u	
	Título Profesional (por semestre aprobado)	1 punto c/u	
	Especialización (por semestre aprobado)	1 punto c/u	
	Pasantías en universidades, centros académicos y de investigación (Máx. 2 puntos)	1 punto c/u	
<b>I.2.3.</b> Instituciones académicas y científicas a la que ingresa ( <b>Máx. 6 puntos</b> ).			
	Cada institución	1 punto c/u	
<b>II. DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD</b>			
<b>II.1.</b> Referente a la Actividad lectiva y trabajo profesional ( <b>Máx. 20 puntos. Puntaje es sumatorio</b> ).			
<b>II.1.1.</b> Informe que tiene que incluir el puntaje de la Facultad correspondiente (incluye docencia, tutoría, asesorías)		10 puntos máx.	
<b>II.1.2.</b> Encuesta de satisfacción por los estudiantes (1er. quinto 4 puntos, 2do. quinto 3 puntos, 3er. quinto 2 puntos, 4to. quinto 1 punto. Por cada año)		10 puntos máx.	
<b>II.1.3.</b> Elaboración de material de enseñanza (1 punto cada separata/material)		5 puntos máx.	

<b>II.2. Referente a la Investigación científica y publicaciones (Máx. 20 puntos).</b>			
<b>II.2.1. Proyectos en que viene participando, según Informe de la autoridad correspondiente (Máx. 10 puntos).</b>			
	Investigador Principal	5 puntos c/u	
	Investigador Asociado	3 puntos c/u	
	Colaborador	2 puntos c/u	
<b>II.2.2. Trabajos de investigación y publicaciones (Máx. 10 puntos).</b>			
	Autor de texto de consulta universitario	10 puntos c/u	
	Autor de capítulos de texto universitario	5 puntos c/u	
	Autor de libro de ensayo o libro especializado	10 puntos c/u	
	Autor de capítulo de libro de ensayo o libro especializado	5 puntos c/u	
	Investigación publicada en revistas indexadas	5 puntos c/u	
	Artículos publicados en revistas indexadas	5 puntos c/u	
<b>II.2.3. Asesoría a estudiantes (Máx. 10 puntos).</b>			
	En trabajos de Investigación o en tesis de pregrado o postgrado	0.5 puntos c/u	
	Jurado de Titulación o Maestría	0.5 puntos c/u	
<b>II.2.4. Participación en eventos académicos y científicos (Máx. 10 puntos)</b>			
	Conferencista	1 punto c/u	
	Panelista	0.5 puntos c/u	
	Presidente de sesión, organizador	0.5 puntos c/u	
	Asistente a congresos y cursos	0.5 puntos c/u	
	Asistente a Congresos y cursos en el extranjero	1 punto c/u	
<b>II.2.5. Premios y distinciones científicas (Máx. 10 puntos).</b>			
	Premios y distinciones internacionales	10 puntos c/u	
	Premios y distinciones nacionales	5 puntos c/u	

<b>II.3.</b> Referente a la labor administrativa ( <b>Máx. 20 puntos. Puntaje es sumatorio</b> ) - Cargos y experiencia profesional adquiridos en el período de evaluación			
	Secretario de Facultad	3 puntos c/año	
	Jefe de Departamento	3 puntos c/año	
	Coordinador Académico de Facultad	3 puntos c/año	
	Coordinador de Doctorado, Maestría o Carrera profesional	3 puntos c/año	
	Coordinador/Jefatura de Áreas o Centros	3 puntos c/año	
	Cargos privados o públicos y experiencia profesional extra universitaria	5 puntos máx.	
	Participación en comisiones de gobierno, administrativas, técnicas o especiales encomendadas por la Universidad	5 puntos máx.	
<b>III. DEL COMPROMISO PERSONAL Y COHERENCIA CON LA MISIÓN Y VISIÓN DE LA UCSS</b>			
<b>III.1.</b> Referente a la Proyección social y extensión universitaria ( <b>Máx. 20 puntos</b> ), según Informe de la autoridad correspondiente			
<b>III.1.1.</b> Proyectos, Cursos, Asesorías, Estudios comisionados por los Centros de Extensión, la Facultad o la Universidad ( <b>Máx. 10 puntos</b> )			
	Coordinador	3 puntos c/u	
	Docente	2 puntos c/u	
	Apoyo	1 punto c/u	
<b>III.1.2.</b> Eventos de proyección social de la Facultad o la Universidad, como Semanas de Facultad, Seminarios, Actividades en los Colegios, en las Parroquias, etc. ( <b>Máx. 5 puntos</b> )			
	Coordinador	3 puntos c/u	
	Docente	2 puntos c/u	
	Apoyo	1 punto c/u	
<b>III.1.3.</b> Participación en voluntariado ( <b>Máx. 5 puntos</b> ), según informe del Gran Canciller			
	Tutor de voluntariado (por semestre académico)	3 puntos c/u	
	Voluntario (por semestre académico)	3 puntos c/u	
<b>PUNTAJE FINAL DE LA EVALUACIÓN</b>			



# Universidad Católica Sedes Sapientiae

Resolución N° 026-2016-UCSS-AG/GC

Los Olivos, 07 de junio de 2016

**El Obispo de la Diócesis de Carabayllo Monseñor Lino Mario Panizza Richero, Gran Canciller de la Universidad Católica Sedes Sapientiae**

## CONSIDERANDO

Que, con Resolución N° 266-2006-CONAFU de fecha 21 de agosto del 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades-CONAFU, otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Católica Sedes Sapientiae, adecuada al Decreto Legislativo N° 882, con sede en la ciudad de Lima, para brindar servicios educativos de nivel universitario.

Que, con fecha 06 de junio del 2016 se ha llevado a cabo la Asamblea General de la Universidad Católica Sedes Sapientiae, en la cual se ha revisado la propuesta de Reglamento de Concurso Interno para acceder a la Promoción de Docentes Ordinarios, adecuada a la normatividad legal actualmente vigente.

Que, luego de una breve deliberación la Asamblea General de la Universidad Católica Sedes Sapientiae ha aprobado por unanimidad la propuesta de Reglamento de Concurso Interno para acceder a la Promoción de Docentes Ordinarios.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Universidad Católica Sedes Sapientiae y demás disposiciones legales vigentes.

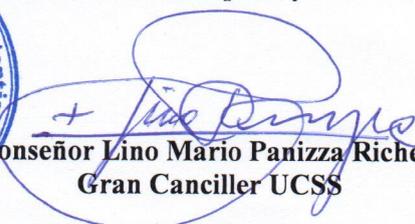
## SE RESUELVE

**Artículo Primero:** Aprobar el Reglamento de Concurso Interno para acceder a la Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Católica Sedes Sapientiae, a partir de la fecha de emisión de la presente.

**Artículo Segundo:** El nuevo Reglamento de Concurso Interno para acceder a la Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Católica Sedes Sapientiae consta de X Capítulos, 7 Artículos y 01 disposición complementaria, según el texto que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución.



Regístrese comuníquese y archívese

  
**Monseñor Lino Mario Panizza Richero**  
**Gran Canciller UCSS**